



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos financiados total o parcialmente por transferencias de crédito de otras partidas del mismo área de gasto que no van a ser ejecutadas en dichos importes en el presupuesto.

La aplicación presupuestaria objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Por Programa	Económica	Transferencia de Créditos	Importe
		Denominación	
4190	21300	Conservación y reparación Báscula y otras instalaciones agropecuarias	3.500,00
2310	21200	Conservación y reparación Edificios y otras construcciones Acción social	13.000,00
3120	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Consultorio	3.000,00
3340	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Cultura y Juventud	4.000,00
3410	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Deportes	4.000,00
Total TC			27.500,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Felipe Ejido Tórniz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 22/11/2017
HASH: 559ea7523a97bef6a60ef9f94d984fe9



Cód. Validación: 34L02LDR7N2ZSHYGGZ5562XZP | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por Programa	Económica	Transferencia de Créditos	
		Denominación	Importe
4220	61103	Asfaltado y reparación de las calles del Polígono El Pradillo	3.500,00
2410	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Plan de Empleo DPZo	13.000,00
3230	22699	Otros gastos diversos para Educación Preescolar y Primaria	3.000,00
3230	63200	Equipamiento del Colegio Público Cervantes	4.000,00
3410	62200	Adecuación de zonas deportivas	4.000,00
Total TC			27.500,00

3º Justificación

Gastos soportados que no cuentan con partida presupuestaria suficiente y que pueden ser soportados con otras partidas del mismo área de gasto que no se van a ejecutar en el presupuesto del ejercicio.

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde, que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

En PEDROLA, a 21 de noviembre de 2017
El Alcalde,

FELIPE EJIDO TORMEZ

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3A.LQ2LDR7N2ZSHYGZ2S56RZXP | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2